

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MPMN

Moquegua, 03 de Marzo de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 27-02-2015, el Dictamen N° 003-2015-CODUIYO/MPMN de Registro N° 008119-2015, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo MIVIVIENDA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Fondo MIVIVIENDA S.A., es con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los beneficios del Bon Familiar Habitacional del Programa Techo Propio y promover la generación de ofertas de vivienda de interés social, entre otros;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 27-02-2015;

ACORDÓ:

Aprobar la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la difusión de los beneficios del Bon Familiar Habitacional del Programa Techo Propio y promover la generación de ofertas de vivienda de interés social, entre otros.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

